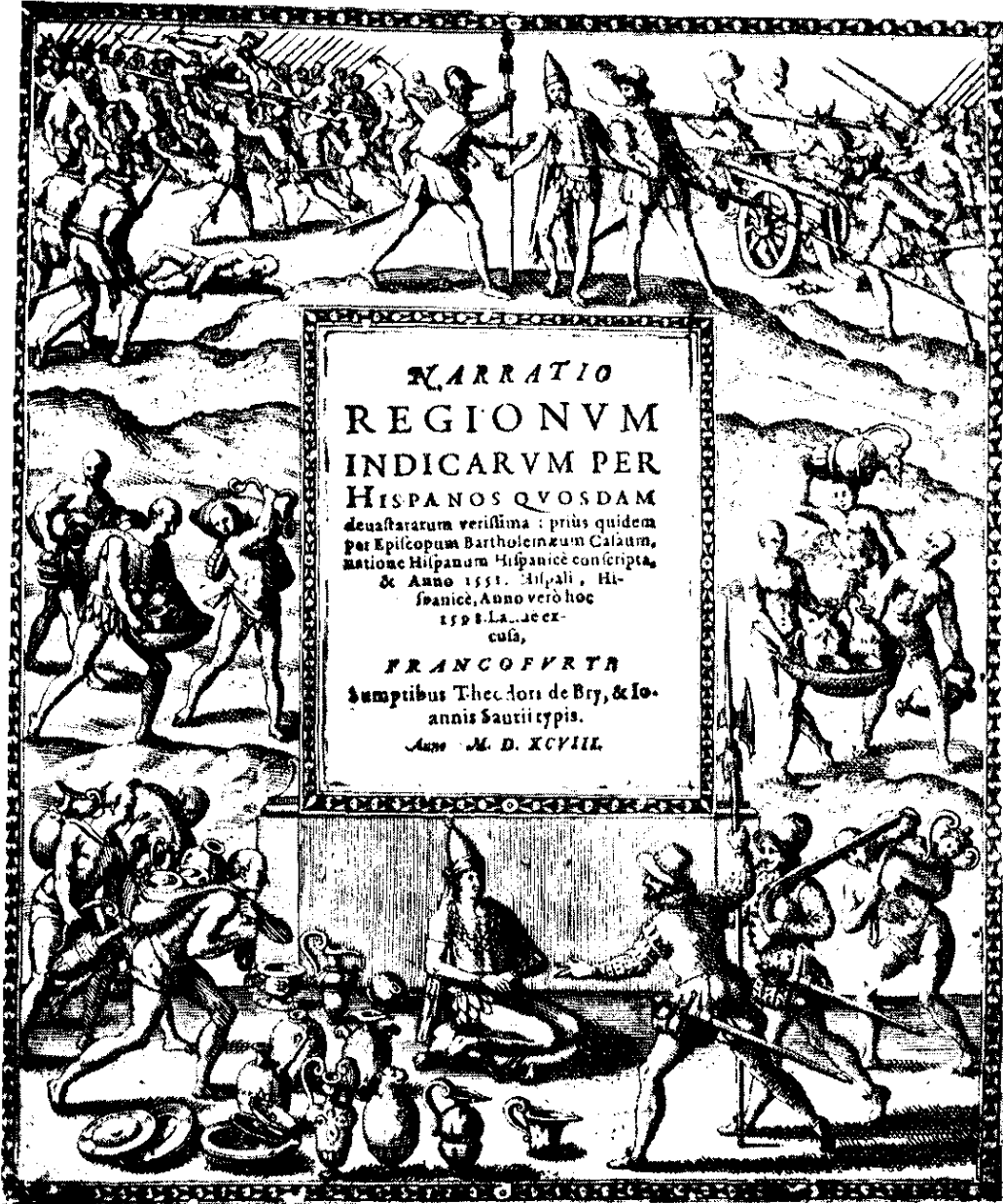


CAPÍTULO IV

EL MUNDO HISPANO FRENTE AL INDÍGENA



Portada de la primera edición latina del libro de Bartolomé de las Casas: *Brevisima Relación de la Destrucción de las Indias* (1598).

1. La mentalidad del conquistador

El conquistador, como ya señalamos en el primer capítulo, cabalgaba entre dos épocas: la Edad Media y el Renacimiento. Su mentalidad medieval se había forjado en los años de lucha de la Reconquista contra los moros, cuando se buscaba no sólo expulsarlos de su territorio, sino también convertirlos al Cristianismo. Esta “justa guerra” contra el infiel, ya largamente practicada desde las Cruzadas, pasó a ser toda una filosofía de vida y quizá, para algunos, un **modus vivendi**. Su incipiente mentalidad renacentista hacía del conquistador un hombre moderno, interesado en trascender en este mundo gracias a la obtención de gloria, prestigio y riqueza. Vale decir que el español del siglo XVI al tiempo que aspiraba a alcanzar la salvación, por la conversión del infiel, ambicionaba la adquisición de ventajas económicas a como diera lugar, incluso mediante la esclavitud del mismo converso. En consecuencia, con esta ambivalencia a cuestas, los castellanos se lanzaron a la aventura del descubrimiento y conquista, movidos por poderosos impulsos, tanto espirituales como materiales. Así, no resulta extraño que el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo llegara a preguntarse: “¿Quién duda que la pólvora contra los infieles es incienso para el Señor?”.

Como indica Irving Leonard, “Oro, Gloria y Evangelio” fueron los motores de la conquista. Respecto a estos tres objetivos podemos concluir, como veremos de inmediato, que en líneas generales, todos se cumplieron. Es indudable que los castellanos del siglo XVI, con una economía primaria y con métodos rudimentarios de labranza y pastoreo, alejados del incipiente capitalismo europeo, no podían soñar con grandes riquezas. El descubrimiento de las Indias, que convirtió a España en la primera potencia del mundo conocido fue, para sus habitantes un extraordinario golpe de suerte. En los años posteriores al mismo miles de peninsulares cruzaron el Atlántico en busca de oro principalmente y pocos fueron los que no lograron cumplir su cometido.

Con relación al segundo punto mencionado por Leonard, la gloria, también fue ampliamente satisfecho, ya que los españoles no sólo obtuvieron celebridad personal en la conquista, sino que España, bajo el reinado de Carlos V, se convirtió en el Imperio donde nunca se ocultaba el sol. Quizás hasta entonces no se había visto nunca un Imperio tan vasto, tan diverso, tan rico, y hasta tan remoto. El orgullo y la soberbia de los españoles, que llenaron infinidad de páginas de la literatura, sin duda hallaron buena parte de su renombre en esta etapa heroica de su historia. Ejemplos de la reputación que alcanzaron algunos españoles durante estos años son los célebres casos de Hernán Cortés, el conquistador de México y de Francisco Pizarro, en el Perú, entre otros.

Finalmente, el tercer motivo, sin duda el más complejo y en razón del cual los conquistadores han sido más severamente criticados, fue la evangelización. Es evidente que los castellanos se sintieron predestinados para incrementar la cristianidad del mundo, misión ésta que tomaron muy seriamente, en virtud de que eran hombres profundamente religiosos, con un sentimiento marcado del respeto y el temor a Dios. Incluso, las bulas alejandrinas vinieron a reafirmar la certeza de la predestinación, reservando, inicialmente al conquistador el altísimo cometido evangelizador, que no recayó en un principio en los misioneros. Este convencimiento que entrañaba una gran responsabilidad ante Dios y su experiencia en la Reconquista y en las Canarias fueron elementos determinantes para que el conquistador empleara métodos de conversión no siempre ortodoxos y por los que se le acusó de crueldad para con los aborígenes.

Mas antes de juzgar con excesiva precipitud convendría recapitular y tener presente que en este proceso influyeron factores decisivos que formaban parte de la misma idiosincrasia y entorno del personaje. Circunscrito a su época y a su ambiente el conquistador llegó a América precedido por experiencias definitivas y que ya mencionamos, tales como la lucha contra los moros y el sentimiento de predestinación, así como por el conocimiento de las prácticas del Tribunal del Santo Oficio o Inquisición. A esto se unía su recia voluntad de adquirir riquezas y prestigio en el menor tiempo posible. Con este bagaje de experiencias y ambiciones se enfrentó al Nuevo Mundo. Un mundo desconocido y muchas veces hostil, en el que se practicaba la esclavitud, el canibalismo y los sacrificios humanos. Por todo esto, no debe extrañarnos que la implantación del sistema de encomiendas le resultara una práctica aceptable y acorde con sus principios.

Una buena definición de las razones que movían al conquistador la dio el cronista Francisco López de Gómara, cuando escribió: "La causa principal a que venimos a estas partes es por ensalzar y predicar la fe de Cristo, aunque juntamente con ella se nos sigue honra y provecho, que pocas veces caben en un saco". El servicio a Dios en primer lugar y a la Corona en segundo, motivaban todas las acciones de estos hombres. Es, paradójicamente, a través de sus testamentos donde, por último, se termina de perfilar el tipo del conquistador. Como muy acertadamente señala Morales Padrón, en los mismos además de los legados de dinero a asilos y hospitales hay una declaración de arrepentimiento "y manifestaciones de restitución que vuelven, de nuevo, a evidenciar, su sentido ético y jurídico". Así, por ejemplo Francisco Pizarro en su testamento ordenaba decir misa por el alma de los indígenas caídos en la sangrienta campaña de sometimiento del imperio inca.

En síntesis cabe destacar que, inicialmente, cuando los castellanos entraron en contacto con los indígenas, tuvieron dos actitudes antagónicas. Por un lado, un grupo consideró a los naturales como seres inferiores, prácticamente animales sin alma, incapaces de comprender la doctrina cristiana, y por lo tanto, de convertirse. Otro sector pensó que una vez educados y evangelizados los aborígenes eran iguales a los blancos. Por su parte la Corona adoptó una actitud protectora y optó por tratarlos como niños.

Para tener una idea más acabada de estos dos polos de pensamiento, veamos lo que al respecto escribían sobre los indios, su más ardiente defensor, fray Bartolomé de Las Casas y uno de sus tantos detractores, el Cronista Oviedo. Para el primero eran las criaturas “más simples, sin maldades ni dobleces. Obedientes, fidelísimos a sus señores naturales y a los cristianos a quienes sirven. Son sumisos, pacientes, pacíficos y virtuosos. No son pendencieros, rencorosos o vengativos. Además son más delicados que príncipes y mueren fácilmente a causa del trabajo o enfermedades. Son también gentes paupérrimas que no poseen ni quieren poseer bienes temporales”.

Mientras tanto, para Oviedo los indios eran “naturalmente vagos y viciosos, melancólicos, cobardes, y en general gentes embusteras y holgazanas. Sus matrimonios no son un sacramento, sino un sacrilegio. Son idólatras, libidinosos y sodomitas. Su principal deseo es comer, beber, adorar ídolos paganos y cometer obscenidades bestiales. ¿Qué puede esperarse de una gente cuyos cráneos son tan gruesos y duros que los españoles tienen que tener cuidado en la lucha de no golpearlos en la cabeza para que sus espadas no se emboten?”.

Esta ambivalencia perduró todo lo largo del siglo XVI y se plasmó en la legislación indiana que, como veremos, está plagada de contradicciones. Al promediar el siglo estalló con verdadero furor con la célebre polémica entre fray Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, que estudiaremos más adelante.

2. La política indigenista y controversias en su interpretación.

a) Las Leyes de Burgos

En 1510 llegaron a la Española los primeros dominicos quienes quedaron espantados al comprobar el tratamiento que recibían los indígenas. El domingo anterior a la Navidad de 1511, fray Antonio de Montesinos pronunció su famoso discurso que fue la voz de alerta de lo que estaba pasando en el Nuevo Mundo y el inicio de una dilatada polémica. En su sermón, según Las Casas, Montesinos tronó: “Yo ... soy la voz de Cristo en el desierto de esta isla ... Esta voz dice que todos estáis en pecado mortal, y en él vivís y morís, por la crueldad que usáis con estas inocentes gentes (indios)”. Y a continuación les preguntó con qué derecho los esclavizaban, les hacían la guerra, no los alimentaban correctamente y no los adoctrinaban. Finalmente les inquirió: “Estos (indios) ¿no son hombres?. ¿No tienen ánimas racionales?. ¿No sois obligados a amarlos como a vosotros mismos?... Tened por cierto que en el estado en que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo”.

A pesar de las solicitudes de retractación del Gobernador Diego Colón, al siguiente domingo Montesinos subió al púlpito para advertir a los vecinos que si no cambiaban de actitud para con los indígenas ya no se les confesaría, ni serían absueltos y que podían escribir al rey cuanto quisieran.

Como era presumible, lo que estaba aconteciendo en La Española no tardó en llegar a oídos del monarca y, como ya había muerto la reina Isabel, la primera actitud del rey Fernando fue ordenar a Diego Colón, el 20 de marzo de 1512, que persuadiera

a Montesinos y a los otros dominicos que cesaran en sus prédicas. Si no obedecían debían ser remitidos a España en el primer barco, para ser castigados. Simultáneamente el superior de la Orden, Alonso de Loaysa recomendó a Montesinos retractarse o de lo contrario no enviaría más frailes al Nuevo Mundo. Pero, a pesar de estas amenazas, los dominicos de La Española no cejaron en sus denuncias y el propio Montesinos decidió trasladarse a la Península para entrevistarse con el rey.

Una vez en la Corte, el relato del dominico impresionó tan vivamente al monarca que, de inmediato, cursó órdenes para que se reuniera una Junta de teólogos y juristas en Burgos, con la finalidad de deliberar sobre la cuestión. Después de un prolijo estudio sobre las razones de los dominicos, así como de los argumentos esgrimidos por los encomenderos, quienes estaban representados por frailes franciscanos, la Junta estuvo de acuerdo en seis puntos básicos. Estos fueron, a saber: 1) los indios eran libres y los reyes habían ordenado que se les tratara como tales; 2) los indios debían ser evangelizados, tal como lo señalaban las bulas papales; 3) los reyes estaban en capacidad de ordenar a los indios que trabajaran, sin que ello obstaculizara su adoctrinamiento; 4) el trabajo de los indios debía estar acorde con su constitución física y no debía quitarle horas de distracción; 5) los indios tendrían casas y haciendas propias, y 6) por su trabajo debían recibir una retribución justa.

A pesar de estos planteamientos, se concluyó que los aborígenes, aunque libres y acreedores a un tratamiento humano, debían estar sujetos a dominio y junto a los españoles para que pudieran convertirlos y catequizarlos. Por otra parte, para poder poner en práctica el adoctrinamiento debían estar “en alguna manera en servidumbre”. Asimismo, también se determinó que el sistema de encomiendas era justo “según la gracia y donación apostólica y de acuerdo con la ley divina y humana”.

Tomando en cuenta estas proposiciones se procedió a redactar **Las Ordenanzas para el tratamiento de los indios**, primer código de legislación indiano, conocido como las Leyes de Burgos, promulgado el 27 de diciembre de 1512, un año después de las denuncias de Montesinos. A pesar de la evolución que esto representaba, en el prefacio de las leyes se dejó constancia de que los indios están por naturaleza “inclinados a ociosidad y malos vicios de que Nuestro Señor es deservido y no ha ninguna manera de virtud ni doctrina...”.

Aunque las Leyes de Burgos no abolieron las encomiendas, sí aliviaron, en la letra, el trabajo de los indígenas. Así, se decretaba que descansarían 40 días después de cinco meses de labores; se detallaba lo que debían comer, incluyendo carne; se prohibía el trabajo de las mujeres encinta; se obligaba a los españoles a proporcionar a los indios casa, hamacas y vestidos, al tiempo que debían instalarlos en pueblos cercanos al asiento español. Del mismo modo, las ordenanzas proscribían a los naturales sacarse sangre, pintarse, embriagarse y bailar. Quedaba terminantemente prohibido encarcelar o golpear a los indígenas con palos y látigos.

Pero fue la instrucción religiosa de los indios la que recibió especial atención en estas leyes. En efecto, se recomendaba dar prioridad a la enseñanza de la religión, construir la mayor cantidad posible de templos y dotarlos con imágenes y ornamentos.

Los indios debían asistir a misa los domingos y los días festivos. El adoctrinamiento debía realizarse con dulzura y era obligatorio. Había que enseñar a los indios a orar y a confesarse. Todos los sacramentos se debían impartir gratuitamente. Se prescribía a los encomenderos que los niños indígenas fueran bautizados ocho días después de su nacimiento. Los hijos de los caciques menores de 13 años quedarían bajo la tutela de los franciscanos durante un período de cuatro años, para que fueran instruidos en la fe y aprendieran a leer y escribir. Los indios debían contraer matrimonio regular y ser monógamos. Los encomenderos debían llevar registros de los nacimientos y defunciones de los naturales. Finalmente, las leyes consignaban que si alguna vez los indios daban prueba de que podían autogobernarse, los encomenderos debían permitirselo.

Mas esta legislación pareció no satisfacer a nadie. Si bien por una parte los encomenderos se sentían agraviados, por la otra los dominicos de la Española quedaron decepcionados. El provincial de la Orden, Pedro de Córdoba se trasladó a España y logró que, en julio de 1513, la misma se completara gracias a la **Aclaración de las Leyes de Burgos**. En ellas se habla de una mayor protección a las mujeres y niños indígenas, de dar facilidades a estos últimos si querían aprender a comerciar, que los indios trabajarían nueve meses al año para los españoles y los restantes tres en sus propias haciendas.

Estas **Ordenanzas** fueron sólo el comienzo de un larguísimo y difícil camino que habrían de recorrer aquellos que creían en la dignidad de los indígenas. Detrás llegarían, también, aquellos pensadores que se preguntaron si tenía España **justo título** a la posesión de las Indias, dando inicio a una dilatada polémica en la que intervinieron, entre muchos otros, tratadistas de la talla de Gregorio López, Juan López de Palacios, Fernández de Enciso, Juan Ginés de Sepúlveda y Francisco Victoria, quien fijó las bases del Derecho Internacional moderno, como veremos más adelante.

b) **El Requerimiento**

Mientras se preparaba la "**Gran Armada**" de Pedrarias Dávila el rey Fernando quiso que algunos de estos tratadistas plasmaran las razones que asistían a España para la posesión del Nuevo Mundo. Así, nació el Requerimiento del jurista Palacios Rubios en el que, como ya tuvimos oportunidad de ver, el justo título de España se fundaba en la creencia de que el Papa, como representante de Dios en la tierra, había otorgado a los Reyes Católicos este vasto territorio con los indios idólatras para que fueran evangelizados. Recordemos que se trataba de un extenso documento redactado en latín que los conquistadores debían leer a los naturales, mediante intérpretes indios, antes de romper hostilidades. En el mismo, como ya dijimos, después de justificar la donación papal, se le solicitaba a los indios obediencia a la Corona en su nueva calidad de súbditos, al tiempo que debían reconocer a la Iglesia Católica como rectora del mundo.

Si los aborígenes aceptaban estos mandamientos, entonces el capitán debía recibirlos con "todo amor y caridad". Pero si no los aprobaban, el Requerimiento establecía las medidas punitivas que debían adoptar los castellanos, y que no fueron otras que las usadas por los capitanes de Pedrarias en Panamá: "entraré poderosa-

mente contra vosotros y vos haré guerra por todas partes y maneras que yo pudiere, y vos sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de Sus Altezas, y tomaré vuestras personas y de vuestras mujeres e hijos, y los haré esclavos, y como tales los venderé y dispondré de ellos como Su Alteza mandare y vos tomaré vuestros bienes, y vos haré todo los males y daños que pudiere, como a vasallos que no obedecen ... y protesto que las muertes y daños que de ello se recrecieren sean de vuestra culpa...”.

Desafortunadamente el Requerimiento no fue un paliativo para la guerra contra los indios y sirvió, como vimos, más para acallar la conciencia de los castellanos que para remediar lo que sucedía en el Nuevo Mundo. Aunque se hubiese aplicado correctamente, cosa que, como sabemos, los conquistadores no hicieron, cabe preguntarnos ¿qué podían comprender los indios de bulas papales, de la Iglesia Católica y hasta del rey de España?

El Requerimiento ha recibido diferentes interpretaciones desde que fue aplicado por primera vez en las Indias por Pedrarias. Lewis Hanke nos señala que, por lo general, los críticos extranjeros lo consideran parte de la hipocresía de los españoles del siglo XVI y que los historiadores modernos se han burlado de él. Por su parte, fray Bartolomé de las Casas lo condenó por su manifiesta injusticia. A pesar de ello, debemos recordar que en las Instrucciones dadas a Pedrarias por el rey Fernando se insistía en que los españoles evitaran a toda costa ser los agresores, para lo cual antes de atacar a los indios debían requerirlos cuantas veces fuera necesario.

c) Las Ordenanzas sobre el buen tratamiento a los indios de 1526.

Consideramos que no es atinado proseguir estudiando la legislación indiana sin referirnos, aunque sea brevemente, al dominico fray Bartolomé de las Casas. Es posible que haya llegado a América en 1502 con Ovando y que en la Española recibiera indios en encomienda. Lo cierto es que en 1511 fue uno de los que combatió a fray Antonio de Montesinos. En 1512, después que ya había sido ordenado fraile, participó en la conquista de Cuba, a cambio de lo cual se le otorgaron tierras e indios. Dos años después un dominico le rehusó los sacramentos por “poseer esclavos” y al parecer esto fue definitivo para operar en él una transformación total. Cabe destacar que entonces lo que en teoría se denominaba encomienda, en la práctica no sólo entrañaba servidumbre, sino también esclavitud. Ese mismo año, 1514, renunció a sus indios y comenzó a predicar sermones tan sorprendentes como los de Montesinos. Al año siguiente se trasladó a España, donde logró interesar al poderoso Cardenal Jiménez de Cisneros en su proyecto de fundar pueblos indígenas, alejados de los españoles y administrados por religiosos, suprimir las encomiendas y liberar a los aborígenes. Para la ejecución del mismo, Las Casas nombró a tres monjes jerónimos que, una vez en La Española, no pudieron poner en práctica los mandamientos del Cardenal Cisneros. A pesar de este fracaso Las Casas no cejó en su empeño y dedicó toda su vida a predicar y escribir a favor de los indios, así como a denunciar la crueldad de que eran objeto. Es obvio que su infatigable lucha fue una de las más poderosas razones que inspiraron la legislación indiana a partir de la década del 20 del siglo XVI.

La designación del dominico fray García de Loaysa, como primer Presidente de Consejo de Indias, en 1525, fue un factor decisivo para que la Orden de Santo Domingo

replanteara la cuestión indígena que, a pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de las Leyes de Burgos, no había mejorado mucho. Los indios continuaban siendo tratados con crueldad y, como consecuencia de lo anterior, se estaba produciendo el despoblamiento de las Antillas, factor éste de gran preocupación para la Corona.

Esto determinó que el emperador Carlos V convocara y presidiera en la ciudad de Granada una reunión del Consejo de Indias para tratar sobre los descubrimientos y conquistas, que Loaysa consideraba que no se ajustaban a los preceptos cristianos. En esta ocasión el monarca admitió saber la “desordenada codicia” de algunos de sus capitanes y del maltrato y sometimiento que padecían los naturales, razón por la cual muchas tierras habían quedado “yermas y sin población alguna”. Carlos V condenó esta actitud que era “un gran estorbo” para la cristianización de los indios, al tiempo que los había inducido a rebelarse y suspendió las empresas de conquista hasta determinar con precisión “cómo de aquí adelante se hubiere de hacer”.

En la Introducción de las **Ordenanzas para el Buen Tratamiento de los indios**, de noviembre de 1526, se reconoce que los españoles abusaron de los naturales “haciéndoles trabajar excesiva e inmoderadamente, no les dando el vestir ni el mantenimiento que les era necesario para sustentación de sus vidas, tratándolos con crueldad y desamor, mucho peor que si fueran esclavos, lo cual todo ha sido y fue causa de la muerte de gran número de los dichos indios...”. Por su parte el emperador ordenaba “que los descubrimientos y poblaciones que de aquí en adelante se hubieren de hacer, se hagan sin ofensa de Dios y sin muertos ni robos de los dichos indios y sin cautivarlos por esclavos indebidamente, de manera que el deseo ... de ampliar nuestra fe ... se haga sin cargo de nuestra conciencia...”.

Estas Ordenanzas constan de 12 puntos, en atención a los cuales se realizarían las nuevas conquistas, a saber: los capitanes que abusaran de los indios serían castigados; el indio esclavizado injustamente debía ser liberado de inmediato y tratado como hombre libre; las expediciones habrían de llevar clérigos o religiosos para adoctrinar y que vieran por el tratamiento de los indígenas; lo primero que se haría al entrar en contacto con los indios era leerles el Requerimiento, tantas veces como fuera necesario; los indios ya no serían esclavos sino encomendados como hombres libres y según lo indicaran los oficiales y clérigos.

Todas las Capitulaciones que firmaron entre 1526 y 1540 llevaron incluidas estas Ordenanzas, aunque no fueron ellas el remedio más efectivo para evitar los excesos de los castellanos, sino la presencia de los clérigos que sirvió para contenerlos. Lamentablemente, la crueldad se mantuvo a pesar de la política de la Corona y de la obsesión de los dominicos, al frente de los cuales se hallaba, como siempre, fray Bartolomé de Las Casas.

d) **El Protector de los indios.**

La letra y el espíritu de la legislación indiana, de protección hacia el indígena, parecía insuficiente para asegurarles el tratamiento justo que tanto preconizaba la Corona. En consecuencia, se creó el cargo de **Protector de indios**, encargado de velar por el bienestar de los naturales.

Fue Las Casas el primero que solicitó un Protector de indios y a quien correspondió tal designación. En el memorial dirigido por este fraile al Cardenal Jiménez de Cisneros, le manifestaba que se debían nombrar religiosos que vieran por la “conservación de los indios con mucha vigilancia y cuidado; la cual tenga en justicia los dichos indios, porque no les sea hecha ninguna sin razón y sin justicia; y que con esta tal persona, ningún otro juez ni justicia tenga que hacer ni mandar, ni estorbarle...”. Si bien Cisneros no le otorgó facultades tan amplias en cuanto a la justicia, sí le nombró, en 1516 “Procurador y Protector universal de los indios,” cargo que conservó durante toda su vida y al que más tarde agregaría el de Obispo de Chiapas.

Bien que cada nombramiento de Protector tuvo sus peculiaridades, todos incluían algunos elementos comunes tales como: el Protector no podía ser mestizo; debía desempeñar el cargo con cristiandad, limpieza y puntualidad; amparar y defender a los indios, para lo cual debía visitarlos regularmente; supervisar el adoctrinamiento, etc. Las autoridades civiles debían cooperar con el Protector.

Con este nombramiento la Corona dio un paso más para que los indios fueran tratados con justicia, pero no representó, al igual que los anteriores y posteriores, un cambio decisivo. Además de que algunos Protectores resultaron, a veces, verdaderos explotadores, también se dieron frecuentes choques con las autoridades civiles. Cabe destacar en Panamá al caso de Álvaro de Guijo quien, en 1519, estuvo entre los favorecidos con repartimientos, en ocasión de la fundación de la ciudad de Panamá. Hacia 1530 ejercía el cargo de “Protector de indios” y seis años más tarde recibió los aborígenes de la encomienda de Juan Rodríguez Portugués, que renunció a un favor.

e) **Los Justos Títulos.**

Hasta el sermón de fray Antonio de Montesinos, en 1511, se había aceptado unánimemente que España tenía derechos sobre el Nuevo Mundo gracias a la bula de donación del Papa Alejandro, acatando, de esta manera, la teoría del señorío universal de Su Santidad, como representante de Dios en la tierra. A partir de entonces surgió un grupo de pensadores, entre los que se destacó muy especialmente Francisco de Vitoria, para los cuales las bulas no representaban más que letra muerta.

En efecto, el brillante erudito Francisco de Vitoria, profesor de teología en la Universidad de Salamanca, se vio obligado en la década del 30 a tomar posición en el debate sobre los justos títulos de España a la posesión de las Indias. Fue el primero que negó rotundamente la validez de la donación papal y la soberanía temporal del Papa. Sostuvo que los infieles eran los verdaderos dueños de sus tierras y hasta cuestionó si era lícito o no obligar a los indios a convertirse al cristianismo. En su opinión, ni el emperador ni el Papa tenían derecho alguno a hacerle la guerra a los aborígenes en nombre de la fe católica, porque el primero no tenía potestad en lo temporal y el segundo no era el señor del mundo entero y, al momento del descubrimiento, América ya estaba habitada y por lo tanto tenía dueños.

Los únicos derechos o títulos legítimos que reconocía el padre Vitoria eran: la comunicación natural entre los pueblos, que no entrañaba dominación política

alguna, de suerte que los castellanos podían venir a las Indias y vivir pacíficamente allí y comerciar sin hacer daño a los aborígenes; la propagación de la fe por medios pacíficos y su preservación; la verdadera y voluntaria elección de los naturales, si estos espontáneamente quisieran reconocer por príncipe al rey de España, y las alianzas concertadas entre los aborígenes y los españoles.

Aunque inicialmente la tesis del Padre Vitoria no le resultó muy cómoda a la Corona, lo cierto es que supo valerse de ella cuando decidió encarar una lucha frontal contra los encomenderos pocos años después. Asimismo, sus ideas pusieron de manifiesto que el pensamiento europeo había evolucionado notablemente a escasos decenios del descubrimiento de América. Al respecto Silvio Zavala nos dice: "...llegamos a una etapa en que los europeos habían revisado la teoría favorable al poder del Papa en el orden temporal; han limitado la jurisdicción universal del emperador; y, por otra parte, han robustecido los derechos que poseen los infieles a su libertad, bienes y reinos".

A Vitoria le cupo del mérito de negar categóricamente, como ya indicamos, la teoría del señorío universal y basado en la igualdad jurídica de todos los pueblos y razas echó por tierra el título del derecho a la conquista y ocupación del Nuevo Mundo por parte de España. Era evidente que mientras existiera un sistema de encomiendas tan cruel, el justo título a las Indias siempre tendría sus detractores.

f) **Las Leyes Nuevas de 1542**

Es indudable que la discusión por los justos títulos, unida a las denuncias de Las Casas, principalmente a través de su **Brevísima Relación de la destrucción de las Indias**, y su feliz iniciativa con los indígenas en Vera Paz (Guatemala), así como la disminución demográfica de los indios y la corrupción detectada en el Consejo de Indias, algunos de cuyos miembros recibían sobornos de los encomenderos, coadyuvaron grandemente para evidenciar la urgente necesidad de introducir reformas en la legislación indiana.

Las **Leyes y Ordenanzas nuevamente hechas por Su Majestad para la Gobernación de las Indias y buen tratamiento de los indios**, mejor conocidas como **Leyes Nuevas**, fueron promulgadas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542 por el emperador Carlos V. Aunque en estas leyes es innegable la influencia del pensamiento lascasiano, no podemos ignorar otros factores que pudieron haber tenido ascendiente en el ánimo del emperador para promulgar una legislación, tan revolucionaria que entrañaba la casi abolición del sistema de encomiendas. En efecto, la guerra civil desatada en el Perú entre almagristas y pizarristas, había puesto de manifiesto el sistema feudal imperante en las Indias y la falta de consolidación de la autoridad real. Tampoco es descabellado pensar que Carlos V tuviera en cuenta consideraciones de tipo económico, porque en definitiva la ejecución de estas ordenanzas favorecía, a ojos vista, a la Corona.

Las Leyes Nuevas incluían dos tipos de disposiciones: aquellas para la reorganización del Consejo de Indias y las que tenían relación con el tratamiento de los indios. Esta normativa estaba precedida por un prefacio en el que el emperador manifestaba su pesar por no haberse ocupado con anterioridad de los problemas de las Indias, sobre todo de la "conservación de los naturales".

Las ordenanzas referidas a los indígenas planteaban en términos generales la abolición del derecho de esclavitud, del derecho de servidumbre personal, los trabajos pesados, las naborias y el trabajo en las pesquerías de perlas de los indios libres. Se plasmó la consideración de que los indios eran vasallos libres, en virtud de lo cual las Audiencias quedaban encargadas de otorgar la libertad a aquellos que aún permanecieran en esclavitud. Los artículos 26 a 33 derogaban el sistema de encomiendas entendido como hasta entonces, ordenando a partir de la promulgación de esta legislación que los indios que estuvieran en poder de los oficiales reales, así como de las autoridades eclesiásticas y los monasterios, hospitales o casas religiosas, debían pasar a la administración de la Corona. Las Audiencias tenían la potestad de quitar los indios a aquellos encomenderos que los hubiesen maltratado o a aquellos que no mostraban los debidos títulos. Ya no se otorgarían más indios en encomienda y todas las que quedaran vacantes por muerte del encomendero pasarían a poder de la Corona.

El artículo 36 hacía especial hincapié en el hecho de que los indios, sacados de las encomiendas, debían ser bien tratados y evangelizados como vasallos libres de la Corona, tarea que le correspondería a los miembros de las Audiencias. Se aclaraba que sólo el rey podía entender en los juicios en que se vieran envueltos los aborígenes.

Respecto a las ordenanzas que regulaban los nuevos descubrimientos, se mandaba que sólo tres o cuatro indios serían utilizados en estas expediciones y únicamente en calidad de intérpretes. Asimismo serían acompañados por religiosos. Cualquier tipo de intercambio con los indios debía ser honrado y justo, lo mismo que los tributos que pagaran los recién descubiertos. Aquel que maltratara a los naturales sería castigado de acuerdo con las leyes de Castilla. El artículo 45 expresaba que los indios de la Española, Puerto Rico y Cuba, que aún quedaban con vida, no pagarían tributo ni prestarían servicios, para que pudieran multiplicarse y ser adoctrinados.

Si bien casi todo lo expresado en las Leyes Nuevas ya había sido legislado, en esta ocasión la Corona fue más lejos porque, en su afán de que verdaderamente se ejecutaran, nombró comisiones especiales que verían por su aplicación en las Indias. Para el Perú fue Blasco Núñez Vela, nombrado primer Virrey quien, como veremos, llegó en plena revolución pizarrista y después de muchos avatares fue decapitado. En Nueva España los encargados de ejecutar la ley tuvieron que suspender su aplicación como medida preventiva para evitar mayores males. Pero lo cierto es que estas leyes causaron tanto revuelo entre los encomenderos, que Carlos V se vio obligado a reunir una junta para reconsiderarlas.

Después de minuciosos y prolongados estudios, el 20 de octubre de 1545, el emperador , desde Malinas, revocó la prohibición de que los herederos pudieran suceder a los encomenderos que era el asunto que mayor oposición levantaba. También accedió a eliminar el artículo 30 que ordenaba la incorporación a la Corona de todas las encomiendas vacantes y el 33 que prescribía a las Audiencias entender en los pleitos sobre repartimientos. Finalmente, a comienzos de 1546, también derogó

el artículo por el cual se quitaban los indios a los encomenderos que los hubiesen maltratado y a las personas que habían intervenido en las luchas entre almagristas y pizarristas en el Perú.

Vemos pues que para este último año las Leyes Nuevas ya no tenían nada de revolucionario porque la Corona, presionada por el poder de los encomenderos y en razón de mantener su autoridad sobre el Nuevo Mundo, se vio precisada a revocar los artículos medulares. Pero estas leyes tuvieron efectos explosivos en las Indias, incluso en Panamá que fue la receptora de los levantamientos del Perú y Nicaragua. Sin embargo, en Tierra Firme sólo se suscitó un conato rebelde acaudillado por Pedro Márquez y Gómez de Tapia, sin mayores consecuencias.

g) **Polémica entre Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda sobre los naturales.**

En 1548 el brillante humanista y erudito Juan Ginés de Sepúlveda escribió, estimulado por el Cardenal de Sevilla, García de Loaysa, un Tratado titulado **Sobre las justas causas de la guerra contra los indios**, en el que, como su mismo título lo indica, intentaba demostrar que la guerra contra los aborígenes estaba justificada. Fray Bartolomé de Las Casas, que se hallaba en España, mostró de inmediato su indignación y acusó a Sepúlveda de desconocer por completo la realidad americana. De esta manera renacía una larga disputa, entre dos corrientes antagónicas de pensamiento, que ocupó a España durante el siglo XVI y parte de la cual principiamos a ver al inicio de este estudio.

En su obra, que entonces no obtuvo autorización para publicar, Juan Ginés de Sepúlveda aplicaba la teoría aristotélica de que algunos hombres son esclavos por naturaleza. En consecuencia, la guerra contra los aborígenes americanos se justificaba en virtud de numerosos factores tales como su idolatría, sus pecados contra natura, su rudeza que no sólo los incapacitaba para ser adoctrinados sino también para la vida política. De esta manera, apoyándose en las ideas de Aristóteles, sostenía que gracias a la evidente inferioridad de los indígenas estos podían ser esclavizados por una raza superior, en este caso la española.

Por su parte, Las Casas continuaba predicando la flagrante injusticia que significaba hacer la guerra a los indios, ya que no se trataba de bestias, ni de esclavos, ni de criaturas, sino de hombres capaces de convertirse al cristianismo, de administrar sus bienes y gozar de libertad. Solicitaba incorporarlos pacíficamente al mundo cristiano y no exterminarlos como hasta ahora. Fue más lejos aún y dijo que debían detenerse todas las conquistas si el rey quería conservar pura y sin culpa su conciencia. Su fórmula para atraerse a los naturales consistía en la conversión de los mismos por medios pacíficos, luego de lo cual se transformarían voluntariamente en súbditos de la Corona.

La prédica de Las Casas fue tan efectiva que, a mediados de 1549, el Consejo de Indias recomendó al rey suspender el otorgamiento de licencias para nuevas conquistas y convocar una junta de teólogos y juristas para dirimir cómo se debían hacer las mismas en lo sucesivo. El 16 de abril de 1550, el monarca ordenó la suspensión de todas las conquistas hasta que la junta, que se reuniría por voluntad real, decidiera

si eran justas o no y, en este último caso, legislara sobre lo que convenía al respecto. La Junta, llamada **De los Catorce** sesionó en Valladolid a partir de mediados de 1550 y estuvo integrada por los hombres más prestigiosos del reino. Para esta ocasión Las Casas redactó un extenso Tratado llamado **Apologética Historia Sumaria** en el que rebatía los argumentos de Sepúlveda.

Después de varias sesiones, durante las que ambos adversarios declararon por separado, la **Junta de los Catorce** fue incapaz de tomar una decisión. La segunda audiencia debía reunirse en enero de 1551, pero se aplazó reiteradamente y, por último, logro hacerlo recién a mediados de abril y sesionó hasta finales de mayo, pero sin poder llegar a conclusiones definitivas. Sus miembros, agotados y confusos, frente a esta enorme tarea y ante tal cúmulo de argumentaciones, se dispersaron sin siquiera dejar un informe por escrito. Esta polémica sirvió para convertir a Sepúlveda en el héroe de los conquistadores y encomenderos, quienes incluso llegaron a enviarle costosos presentes. Mas sus planteamientos no prevalecieron y nunca se otorgó autorización para que su libro se publicara en España.

Lo que sí podemos concluir de esta polémica es que, probablemente, la batalla librada por Las Casas en esta ocasión, sirviera para inspirar las Ordenanzas de Felipe II de 1573 sobre los nuevos descubrimientos y que veremos de inmediato.

h) **Las Ordenanzas de 1573**

En los años 70 ocupaba la presidencia del Consejo de Indias Juan de Ovando, quien vio la necesidad de codificar las leyes dictadas para las Indias. Este proyecto constaba de siete libros, el segundo de los cuales sería de la Gobernación Temporal, dentro de la cual un Título se dedicaba a los descubrimientos. Ovando, anticipándose al **corpus** en general, decidió realizarlo y darlo a conocer por adelantado. Este es el origen de las **Ordenanzas de Descubrimiento, Nueva Población y Pacificación**, del 13 de julio de 1573, también conocidas como Ordenanzas Ovandinas. Gracias a ellas se regulaban todos los futuros descubrimientos y pacificaciones por tierra y por mar, así como la fundación de nuevas ciudades.

Por primera vez en la legislación indiana el término "conquista" fue sustituido por

II “el hechizado”.

El título IV, **De las Pacificaciones**, reunió en un solo cuerpo las leyes vigentes para el tratamiento que debían recibir los indios por parte de los españoles. Así, una vez más se reiteraba que los peninsulares debían tener una actitud amistosa para con los naturales; que siempre que los religiosos quisieran ir a descubrir se les diera licencia y que si eran suficientes debían ir solos, etc.

El artículo medular para el tratamiento de los indios y que era una Ordenanza de Carlos V de 1523 expresaba: “Ordenamos y mandamos a los Gobernadores, Cabos, y nuevos descubridores, que no consientan ni permitan hacer guerra a los indios ... ni de cualquier mal, ni daño, ni que se les tome cosa ninguna de sus bienes, haciendas, ni ganados, ni frutos, sin que primero se les pague y dé satisfacción equivalente, procurando, que las compras, y rescates sean a su voluntad, y entera libertad, y castiguen a los que les hicieren mal tratamiento, o daño, para que con facilidad vengan en conocimiento de nuestra Santa Fe Católica”. Llama poderosamente la atención que, en una fecha tan temprana como el primer cuarto del siglo XVI, existiera una ordenanza tan minuciosa destinada a la protección y buen tratamiento de los indígenas. Máxime si tenemos en cuenta que la conquista descansó en manos de particulares que no sentían ningún tipo de obligación para acatar una ley que más que beneficiarlos los perjudicaba. Téngase en cuenta que, mientras la Corona protegía sus derechos a la posesión del Nuevo Mundo legislando a favor de los indios, los conquistadores sólo protegían sus intereses personales. Recordemos el caso de los capitanes de Pedrarias en Panamá, así como la actuación del Gobernador Pedro de los Ríos, que veremos en las páginas siguientes.

3. La situación del indio en el Istmo de Panamá

Una vez examinadas la mentalidad de los conquistadores y la legislación sobre los aborígenes, nos interesa ahora resaltar algunos aspectos del **modus vivendi** de estos últimos en nuestro territorio, que fueron aprovechados por los españoles para dominarlos o bien perduraron, pese al predominio de la cultura occidental. Asimismo, veremos en líneas generales, la esclavitud indígena y el régimen de encomiendas, además de las reducciones o pueblos de indios.

a) El legado indígena.

No se tienen datos precisos sobre la población indígena del Istmo de Panamá a la llegada de los europeos. Mientras Bartolomé de Las Casas indicó que “había muy muchos grandes señores (e) infinitas y grandes poblaciones”, Gonzalo Fernández de Oviedo calculó en dos millones el número de aborígenes, cifra evidentemente exagerada, como ya dijimos. En la actualidad los demógrafos se contradicen en los cálculos y estiman entre 150.000 a 225.000 los indios en Panamá al momento del encuentro. Como quiera que fuese, para mediados del siglo XVI, esta población aborígen había disminuido considerablemente, no sólo por las “cabalgadas” o “entradas en la tierra” de los conquistadores sino también por enfermedades epidémicas como la viruela y el sarampión.

Al arribo de los españoles, los indígenas del centro de Panamá estaban agrupados

de diversas maneras en bandas, clanes o cacicazgos en el Darién, la región central, las tierras altas de Chiriquí y en Bocas del Toro. Como vimos en el primer capítulo, donde había cacicazgos la organización social y política era más compleja, pues según las descripciones de Pascual de Andagoya y del propio Oviedo, la máxima autoridad era el cacique (**quebi o quibián**) y, en orden decreciente, seguían los señores (**tibas o sacos**), los guerreros (**cabras o piralaylos**), las señoras principales (**espaves**) hasta llegar a los trabajadores y los prisioneros de guerra que, en ocasiones, eran tratados como esclavos. Como se deduce de las extensas relaciones hechas por Gaspar de Espinosa, los españoles supieron sacar partido de esta marcada diferenciación social para imponerse. Más aún, debido a las constantes guerras entre los caciques por los territorios de caza y pesca, azuzaron a unos indígenas contra otros. Como diría el mismo Espinosa “e nuestros indios mansos siguieron al alcance, tan reciamente, que no paró indio con indio, de los bravos”.

Por otra parte los distintos tipos de vivienda de los indios llamaron la atención de los cronistas. Oviedo apuntó que estos estaban “desparcidos en valles e laderas e costas de los ríos e donde les parece, e también en las sierras ... pueblan como en barrios unas casas desviadas de otras”, pero siempre bajo el mando de un cacique. Tales casas estaban hechas con un armazón de varas y paredes de caña unidas con bejucos, todo lo cual cubrían con barro. El techo lo tapaban con pencas de palmera. En Urabá los naturales vivían en palafitos o sobre los árboles. En Natá, según Oviedo, los bohíos eran redondos “con unos chapiteles muy altos, e son de mucho aposento e seguros”. Eran de “recia y buena madera, muy “hermosos de dentro” con una vasija de barro cocido en el techo. Las paredes estaban farradas “con cañas delgadas muy bien puestas e con mucho apartamientos”. Las viviendas de los caciques, sobre todo en el Darién, eran fuertes y grandes. Servían, además, como depósitos de alimentos y bebidas, al igual que para conservar los cadáveres disecados de los familiares. Tal era el “palacio” de Comogre, minuciosamente descrito por Mártir de Anglería. Pero este fue un caso excepcional.

Hoy en día, los bohíos de caña y barro cubiertos de paja continúan usándose por los aborígenes, principalmente los guaymíes. Más aún, la estructura, construcción y distribución de los ranchos interioranos revelan la influencia indígena con patrones culturales hispanos que se le han añadido como la teja. Entre otras características de las costumbres aborígenes de Panamá destacada por los cronistas religiosos y otros funcionarios del gobierno español, que se han proyectado hasta nuestros días, están el uso de la hamaca, la quema de los montes para la siembra, así como el empleo de plantas medicinales, tóxicas y comestibles. Oviedo describió la hamaca como “unas mantas de algodón muy bien tejidas y de buena y lindas telas”, ampliamente utilizadas por los indígenas que la colgaban en cualquier lugar. Mas también los caciques de las Provincias de Cueva y Coiba eran transportados en hamacas pendientes de palos. A finales del siglo XVIII, el sacerdote Juan Franco llegó a decir que en todo el reino de Tierra Firme se hallaba “tan radicado el uso de las hamacas, que en ellas pasan muchos de sus habitantes la mayor parte del tiempo de su vida”.

Al tantas veces citado Gonzalo Fernández de Oviedo, se debe uno de los libros más detallados sobre los usos y costumbres de los antiguos habitantes de las Antillas y

Panamá. Nos referimos al **Sumario de la Natural Historia de las Indias**, que también se ocupó de la flora y fauna de estos lugares. En el mismo hay una excelente descripción del maíz, planta originaria de América, así como de la forma de sembrarlo, cultivarlo y hacerlo comestible “Lo que se hace primero es talar los cañaverales y montes donde quieren sembrar, porque la tierra donde nace yerba, y no árboles ni cañas, no es fértil, y después que se ha hecho tala o roza, queman”. Posteriormente, con un palo los indios procedían a la siembra echando en los agujeros abiertos “siete u ocho granos de dicho maíz y da luego (el indio) un paso adelante”, y así sucesivamente, hasta que se completaba la labor. Los caciques cueva solían repartir comida a los hombres para que les sembraran maíz y yuca, al igual que para otros trabajos. Esto recuerda las actuales **juntas** interioranas, que el ya citado Juan Franco señaló que se celebraban para la siembra del maíz a finales del XVIII. En las mismas se servía abundante comida, carne de vaca, bollos y tortas de maíz, además de la **chicha** que, dicho sea de paso, también se consumía por los indígenas desde antes de la llegada de los españoles. Pero cuando Franco hizo estas observaciones, el legado hispano estaba igualmente presente, toda vez que la roza casi siempre se hacía los domingos y una vez finalizado el desmonte y derribo de árboles, el día de San José se procedía a la quema. En la actualidad nuestros campesinos siguen utilizando este mismo sistema aunque con algunas variantes.

Según Oviedo los indios cuevas eran “muy grandes herbolarios”, pues conocían “muchas hierbas para diversas enfermedades, en especial los señores e hombres principales, e aquellos **tequinas** (maestro o brujos) o aún las mujeres”. Sin duda esto puede hacerse extensivo a todo el Istmo de Panamá. Bertold Seeman, a principios del actual siglo, identificó un buen número de plantas medicinales y tóxicas únicamente conocidas por los aborígenes. Mencionó, entre las primeras, la chicoria, el corpachi, el cedrón, la malcasada, la cañafistula de purga, el laureño, el javillo, la calaguala, la malva, el guacamillo, el palo de buba y el guayacán. De las segundas destacó el amancay, el floripondio y el manzanillo de playa.

Por último no debemos olvidar las plantas con frutas comestibles, de las que Oviedo hizo un minucioso inventario destacando el mamey “una graciosa y excelente fruta y de muy suave sabor”, la guanábana “llena de una pasta como manjar blanco”, la guayaba “muy linda fruta y apetitosa”, el jobo, el membrillo y la piña que el cronista consideró como “una de las mejores y de más lindo sabor y vista”, entre otras muchas.

Pero el proceso de transculturación en nuestro territorio fue en diversos órdenes. Así, ante la falta de bastimentos procedentes de España se recurrió a los alimentos indígenas como la yuca, el maíz y algunos animales propios del Istmo. En 1516 al llegar a Natá, Gaspar de Espinosa encontró “infinito maíz e tantos venados (...) e infinito pescado asado, e muchos ansares, e pavas en jaulas toda comida de indios, en mucha gran abundancia”. De ahí que hizo luego “recoger maíz (...) de manera que túvose allí la hueste todo lo que hubimos menester para cuatro meses que allí estuvimos e aún sobraron más de quince fanegas”.

Obviamente la experiencia indígena fue, así mismo, aprovechada por los conquistadores en la construcción de canoas, barcos y puentes para cruzar ríos y quebradas,

así como en las técnicas de caza y pesca. En general los indios sirvieron para conocer mejor “los secretos de la tierra”. No olvidemos que guías aborígenes acompañaron a Balboa en su cruce del Istmo en 1513. Más aún, desde muy temprano, se suscitó el mestizaje en nuestro territorio.

b) **Esclavitud y sublevaciones.**

Desde las primeras cabalgadas realizadas por los españoles en Santa María La Antigua del Darién, los dos objetivos básicos fueron: el rescate de oro y la obtención de esclavos indios, indispensables para los lavaderos y minas de dicho metal. Con la fundación de Panamá en 1519 esta práctica se incrementó a fin de explotar los yacimientos de oro y la pesca de perlas en los términos de la ciudad. Así las incursiones esclavistas hacia el interior del país fueron la nota corriente durante las gobernaciones de Pedrarias y Pedro de los Ríos. Ello a pesar de la existencia de una legislación que, como vimos, protegía a los naturales.

Una vez que, en 1519, se hizo el repartimiento de indios en encomiendas por Pedrarias en la recién fundada ciudad de Panamá, las fugas y sublevaciones de los naturales no se hicieron esperar. Se emprendieron entonces las expediciones de “castigo y pacificación”. El Gobernador Pedro de los Ríos reguló estas correrías de los denominados recogedores de indios, permitiendo que aquellos que fuesen responsables de la muerte de cristianos podrían ser esclavizados y repartidos por el capitán o jefe de cuadrilla entre sus acompañantes. Si se capturaban indios de encomiendas, éstos pasarían a la condición de naborias e igualmente se repartirían entre la hueste. Pero los encomenderos podían recuperar sus fugitivos pagando un precio preestablecido que dependía, entre otros factores, del tiempo transcurrido desde la evasión. Toda la operación incluía el pago del quinto real. Muy conocidas fueron las jornadas esclavistas que Pedro de los Ríos encomendó a su sobrino, en 1529, para la aparente pacificación y reducción de algunos cacicazgos en el Golfo de San Miguel.

Con razón Mena García señala que entre los cargos hechos contra Pedro de los Ríos en su juicio de residencia “se le culpó de esclavizar a los indios encomendados, de reclutar gente a la fuerza para enviarla a las entradas y de no haber pacificado a los indios, sino por el contrario hacerles la guerra con el fin de capturar el mayor número de indios y repartirlos entre sus allegados y miembros de la hueste”.

Pocos funcionarios reales en Tierra Firme estuvieron exentos de la acusación de esclavizar a los aborígenes, por lo menos, hasta mediados del siglo XVI. Basta recordar el caso, ya mencionado, del Oidor Francisco Pérez de Robles, quien se dedicó, entre otras cosas, a un lucrativo tráfico con los indios procedentes de México, Guatemala, Nicaragua y el Perú, a quienes esclavizaba para que trabajaran en sus estancias en Natá y Caimitillo. Ciertamente el oidor Pérez de Robles supo hábilmente aprovecharse de una situación que propiciaba el comercio de esclavos indios a través del Istmo de Panamá. Ante el rápido descenso demográfico de los naturales en las Antillas y Castilla del Oro, la mano de obra necesaria en el Perú, sobre todo después del sometimiento del imperio inca, se trajo principalmente de Nicaragua. Dicho tráfico como señala Macleod fue muy intenso por el lado del Pacífico. Pedrarias Dávila en 1529 prohibió

la exportación de esclavos indios desde su nueva gobernación en Nicaragua, pero pronto se sumó al lucrativo negocio que, hacia la década del 30, representaba “la industria básica de Nicaragua”. A juzgar por las actividades de Pérez de Robles, también fue de gran importancia en Panamá.

Se calcula que en 1533-1534 había de 15 a 20 carabelas dedicadas a este comercio entre Panamá y Nicaragua, al que después se sumaron otras regiones de Centroamérica. El mismo se mantuvo hasta mediados del siglo y, como era lógico, causó un marcado descenso demográfico entre los aborígenes, sobre todo por las condiciones de hacinamiento de los barcos esclavistas.

En otro orden de cosas, tanto las “entradas en la tierra” como las expediciones de pacificación y castigo, encontraron resistencia indígena. Balboa tuvo que sofocar un alzamiento encabezado por Cémaco que, aliado con otros cuatro caciques del Darién y el Atrato, planeaban exterminar a los españoles de Santa María la Antigua. Se recuerdan asimismo la fuerte oposición que presentaron a las huestes de Espinosa, los jefes indios Chirú y Paris. Pero el más famoso de estos fue Urracá, cuyos dominios abarcaban una extensa área de las sierras de Veragua y cuya lucha duró casi una década. A decir de Antonio de Herrera “era tan vigilante en la guerra y tan valiente que no hubo reencuentro en que matase e hiriese algunos castellanos”. Al fallar las tácticas bélicas, se procuró atraerlo por medios pacíficos y aunque se logró capturarlo pudo escaparse y, en 1527, acaudilló junto con Pocoa y Trota una confederación de pueblos indígenas que mantuvo en jaque a los conquistadores. Asegura Herrera que este jefe indio “siempre que podía, no se olvidaba de dar sobre los castellanos, unas veces de noche y otras de día y los que hallaba descuidados no escapaban de sus manos. Los castellanos salían a ellos, hacían entradas en la tierra de Urracá, quemándola y asolándola y de esta manera con trabajo se conservaban”. A Urracá le sucedió Estiber contra quien envió expediciones de castigo el Gobernador Francisco Barrionuevo. Pero esta resistencia estaba condenada al fracaso y los naturales sobrevivientes terminaron refugiándose en las montañas.

Aunque en mayo de 1542 se promulgó una ley mediante la cual se prohibía esclavizar a los indios e incluso su adquisición por compra, y pese a las Leyes Nuevas, de finales del mismo año, tales medidas, como era costumbre, tardaron en ponerse en práctica en Tierra Firme. En septiembre de 1549, luego de un llamado de atención por parte de la Corona, el Gobernador Sancho de Clavijo, convocó a los vecinos dueños de esclavos indios a fin de que en un plazo perentorio se presentaran con los aborígenes a su servicio. No obstante, las protestas de aquellos, el Gobernador actuó con firmeza y, en noviembre del mismo año, decretó la libertad de todos los naturales hasta entonces bajo el régimen de la esclavitud en el Istmo de Panamá.

c) **Las encomiendas**

Todo hace suponer que las encomiendas o repartimientos de indios se iniciaron en Santa María la Antigua del Darién, según consta en una carta del tesorero Alonso de la Puente quien, en noviembre de 1515, sostenía: “y ahora han comenzado a encomendar a algunas personas de bien algunos caciques de los cercanos para que los sosieguen y los pacifiquen y administren en las cosas de la fe”.

Como vimos en el capítulo anterior, a raíz de la fundación de la ciudad de Panamá, por iniciativa de Pedrarias se repartieron indios en encomienda a un centenar de los 400 vecinos presentes en el acto. Un documento dado a conocer por Mena García revela que en ese entonces se repartieron 27 cacicazgos. No obstante, como ya dijimos, el número de indígenas encomendados fue, en verdad, pequeño y recayó en manos de los allegados al Gobernador o bien en los conquistadores notables. Fue por eso que los vecinos de la ciudad de Panamá solicitaron a la Corona un buen número de mercedes para que les permitiera el reparto de aborígenes fuera de los términos de la ciudad e incluso vender los esclavos indios “en otros pueblos e islas”.

Sostiene Álvarez Rubiano que al mismo tiempo que se tomaba el juicio de residencia a Pedrarias, en 1522, este tratando de acallar las quejas de los vecinos, llevó a cabo un segundo repartimiento de indios. En esta oportunidad, el Gobernador, según Mena García, distribuyó 9.964 indígenas en un total de 83 encomiendas. En este nuevo reparto se tomó más en cuenta los méritos, antigüedad y estado civil de los beneficiados. No obstante, algunos fueron excluidos, so pretexto de que serían partícipes de futuras distribuciones de indios que se harían en Natá y Chiriquí, o bien en otras partes donde quisieran “poblar e asentar e residir”.

Bien pronto este momentáneo auge de la encomienda en la zona de tránsito sufrió un fuerte revés, en particular por el despoblamiento provocado por las conquistas de Nicaragua y el Perú. Muchos indígenas y esclavos negros acompañaron a sus amos en el éxodo. De allí que, como señalamos en el tercer capítulo, se hizo necesario, desde la tercera década del siglo XVI, traer indios de otras partes de América. Para mantener el decadente sistema se emplearon diversos métodos por los gobernadores de turno. Pedro de los Ríos llegó a patrocinar expediciones en Nicaragua para obtener indígenas y le quitó encomiendas a los no residentes en Tierra Firme, a fin de favorecer a sus prosélitos. Pero la institución no llegó a recuperarse totalmente. Por último, el decidido Gobernador Sancho de Clavijo, el 21 de marzo de 1551, expidió una provisión en la que, al tiempo que reiteraba lo dispuesto en la real cédula de febrero de 1549 que ordenaba poner en práctica las leyes Nuevas, dispuso la supresión de las encomiendas en Tierra Firme, actitud que recibió la aprobación de la Corona.

Excepto el conato rebelde encabezado por los encomenderos de Panamá Gómez de Tapia y Pedro Márquez, ya mencionado y el de Diego Méndez, Sancho de Clavijo pudo llevar a cabo su propósito de suprimir la decadente institución en Tierra Firme, sin que se suscitaran alzamientos como los de Perú y Nicaragua. No obstante, tuvo

resultado inmediato fue la reducción de los indígenas en los poblados de Parita, Cubita y Olá, llamados por el fraile dominico Pedro de Santa María, Santa Elena, Santa Cruz y Santiago, respectivamente.

Como resultado de esta medida se dio un proceso de dispersión de los natariegos hacia la Península de Azuero y las sabanas de Veragua. En este último lugar la encomienda se mantuvo hasta aproximadamente mediados del siglo XVI, aunque estas no excedieron nunca los 50 indígenas.

d) **Las reducciones o los pueblos de indios.**

Las primeras reducciones en Tierra Firme, antes aludidas, gozaron en un principio de concesiones especiales por parte del gobernador Sancho de Clavijo y la propia Corona proveyó el dinero necesario para ponerlas en funcionamiento. En Taboga se establecieron algunos indios cuevas, en Otoque aquellos traídos de Cubagua y en el Cerro Cabra los que habían venido de Nicaragua. Algunos vecinos españoles fueron designados supervisores de estas reducciones y se encargaron de las funciones de gobierno y de instruir a los indios en las labores agrícolas. En cada uno de estos pueblos se levantó una iglesia y el adoctrinamiento corrió a cargo de los frailes franciscanos que recibían, a cambio, una remesa anual de cien fanegas de maíz. Si bien durante los tres primeros años fue notable el progreso alcanzado en dichas reducciones, sobre todo en la producción de maíz, no tardaron en surgir inconvenientes. Mena García señala que los sacerdotes se quejaron porque los indios estaban exentos del pago de diezmos. Esto, a la postre, hizo que el visitador Juan de Bilbao obligara a los naturales a pagar dicha contribución con efecto retroactivo, es decir desde la fundación de los tres pueblos aludidos. Por su parte, algunas autoridades civiles se mostraron interesadas en controlar las reducciones para su provecho personal o el de sus allegados.

Así las cosas, hacia 1560, los pueblos de indios en Tierra Firme estaban en franca decadencia al extremo que a comienzos del siguiente siglo alcanzó su punto álgido, como lo revela la **Descripción de Panamá y su Provincia** de 1607, hecha por la Real Audiencia. Para entonces había reducciones en Chepo, la isla del Rey y Taboga. En la primera vivían 120 naturales, cinco mestizos y un español dedicados al cultivo del maíz y plátanos, bajo las órdenes de un Gobernador indígena, un alguacil y dos “mandadores”. Con la cosecha anual de maíz, recogida en común pagaban al cura doctrinero, así como los tributos de la iglesia. También poseían un hatu comunitario de reses y “hablan la lengua castellana y han olvidado del todo la suya”. Más aún, los patrones culturales hispanos eran tan pronunciados que “se visten a la española (con) jubones y caraguelles”, pero ninguno sabía leer. En la isla del Rey sólo había una treintena de indios algunos casados con negras. No tenían cacique, ni sacerdote. Tampoco casa comunitaria. Se sustentaban de maíz, yuca, plátanos, frutas silvestres y pescado, aunque también criaban cerdos, palomas y gallinas. Debido a su extrema pobreza, en 1574, el virrey del Perú los exoneró del pago de tributos. Igualmente en Taboga era pequeño el número de indígenas bajo el mando de un gobernador de su raza. Al igual que en la isla del Rey no tenían sacerdote ni pagaban tributos. En ambos lugares los naturales “hablan castellano, olvidados de otra lengua” y “visten al uso de España”. El fiscal de la Audiencia de Panamá estaba encargado de la protección de estos indígenas.

Un papel destacado en la cristianización y fundación de pueblos de indios en el interior del país y el Darién desempeñaron algunos misioneros, principalmente dominicos, franciscanos y mercedarios. Se destacan, entre otros, Pedro de Santa María, Gaspar Rodríguez de Valderas, fray Melchor Hernández, fray Adrián de Santo Tomás, fray Antonio de la Rocha y Pedro Martín de Valencia. Tampoco debemos olvidar las visitas de algunos Obispos a los pueblos de su jurisdicción eclesiástica, entre los que cabe mencionar a fray Tomás de Berlanga y Antonio Calderón.

Fue precisamente el dominico Pedro de Santa María quien, en 1558, junto con el gobernador Juan Ruiz de Monjaraz, estableció las reducciones de Parita, Cubita y Olá, ya mencionadas. Sin embargo, estos aborígenes se vieron constantemente asediados por sus vecinos blancos, que necesitaban mano de obra barata para las labores agrícolas y ganaderas, al extremo que Cubita fue asimilada por los santeños.

Pese a la legislación protectora hacia los indios, esta no se había aplicado aún en Veragua a principios del siglo XVII. En 1604, el Obispo Antonio Calderón en su visita a dicho lugar, encontró a los indígenas en un estado lamentable. Estos vivían dispersos sin ninguna atención cristiana por parte de los encomenderos y andaban "desnudos como bárbaros". El cacique Francisco Navas también denunció la situación y poco después al oidor Cristóbal Cacho de Santillana se le encargó poner en práctica en Veragua una real instrucción regulando el trabajo de los indios. Su gestión fue positiva para estos y dio origen a algunas reducciones como San Félix del Guaymí, Santiago de Guabalá, San Pablo de Platanar y San Pedro de Espartara. En estos dos últimos pueblos ejerció su doctrina el mercedario fray Melchor Hernández.

Posteriormente, por iniciativa del Gobernador Lorenzo del Salto, el dominico fray Adrián de Santo Tomás tuvo a su cargo la reducción de algunos aborígenes refugiados en las tierras altas de la "Provincia del Guaymí". Fue así como se fundaron, entre Remedios y Alanje, los pueblos de indios bautizados con los nombres de Nuestra Señora del Pardo y San Lorenzo del Salto. Otras reducciones de entonces fueron La Atalaya, San Bartolomé de Tabarabá y San Francisco de la Montaña. Años después se establecieron otros poblados como San Marcelo de la Mesa, San Rafael, San Martín del Carpio, San Pedro Nolasco y la Purísima Concepción de Bugaba. Muchos de estos pueblos aún perduran.

Importa destacar que la labor misionera de fray Adrián de Santo Tomás no se circunscribió a catequizar a los indios de Veragua y Chiriquí. Precisamente una de las mejores descripciones sobre los guaymíes se debe a este meritorio religioso. En la misma presentó con detalle las creencias, costumbres y hasta diversiones de este grupo aborígen, con el que permaneció entre los años de 1622 a 1637. Gracias al misionero dominico podemos percatarnos cómo desde entonces perduran entre los guaymíes la poligamia, el juego de la balsería, el nomadismo, algunas prácticas curativas y el consumo de la yuca, el maíz, el plátano y el pigbae, además de bebidas embriagantes como el vino de palma. Fray Antonio de la Rocha, sucesor de fray Adrián, también nos dejó una descripción de singular importancia sobre la Provincia de San Salvador de Austria en el Reino de Panamá, donde moraban los indios doraces, zuríes y saribas, dada a conocer en nuestro medio por Rodrigo Miró.

Tras la destrucción de Santa María la Antigua del Darién por parte de los aborígenes comandados por los caciques Bea y Corobari, en 1522, diez años más tarde el capitán Julián Gutiérrez, inició la pacificación de los indios de la banda oriental del golfo de Urabá, pero su labor fue obstaculizada por el Gobernador de Cartagena, Pedro de Heredia, que alegaba derechos de jurisdicción. En 1572, el franciscano Cristóbal Suárez estableció al sur del golfo de San Miguel en la desembocadura del río Garachiné, un poblado de indios Churrucas y Calegra (al parecer Chocoos), aunque desistió de su misión por falta de estipendios, si bien los naturales fueron trasladados a la isla de las Perlas. A finales del siglo, desde Antioquia, se comisionó a Pedro Martín Dávila la conquista de Urabá, el río Darién y los territorios cuevas. Estableció en el primero de los puntos mencionados, el poblado de San Agustín de Avila, pero este fue destruido por los indios, después que el teniente Gonzalo de Bolívar ahorcó al cacique Diego. Perekieron los 24 soldados de guarnición y los aborígenes pusieron sus cabezas en estacas en la plaza "después de haberlas ahumado y comídose los cuerpos y convertido en pavesas al pueblo", según refiere fray Pedro Simón.

No tuvieron mejor suerte otras expediciones pacificadoras en el Darién hechas con posterioridad. En 1636 el Gobernador de Panamá Enrique Enriquez designó al capitán Julián Carrisolio y al misionero fray Adrián de Santo Tomás para que conjuntamente tomaran medidas destinadas a frenar las correrías de los bugue-bugue en el Bayano. Ambos realizaron una encomiable tarea de conversión y pacificación. Por iniciativa del dominico se creó la denominada Provincia de Santo Domingo del Darién. Allí se fundaron los pueblos de indios de San Enrique de Pinogana, San Jerónimo de Yavisa, San Sebastián de Capetín, San Andrés de Cuqué, Tarena y San Juan de la Vega de Tacarcuna.

Este vasto plan de pacificación no fue duradero. En 1651 se suscitaron nuevos levantamientos de los indios y las pugnas entre el Obispo de Panamá Antonio de León con los curas doctrineros contribuyeron a entorpecer la labor cristianizadora de los dominicos. Tampoco fructificaron a largo plazo las misiones de los agustinos recoletos en Urabá y el Darién, mientras que los capuchinos fueron hostilizados por los aborígenes, al extremo que el prefecto de esta misión Antonio de Oviedo murió atravesado por las lanzas y saetas de los darienitas. Con todo, en 1681, había una reducción de 300 aborígenes en Tarable, en el río Bayano.

Aunque a lo largo del siglo XVII prosiguieron los intentos de pacificación y adoctrinamiento en la inhóspita región del Darién, estos no prosperaron. Como veremos, el resentimiento de los cunas contra los españoles los llevó a convertirse en aliados de los piratas y de los escoceses que pretendieron colonizar el Darién.

4. Consecuencias en Panamá de la aplicación de las Leyes Nuevas en el Perú y Nicaragua.

- a) **La rebelión de Gonzalo Pizarro en el Perú y sus efectos en Panamá.**
Cuando en las postrimerías de 1543 se dieron a conocer las Leyes Nuevas en

el Perú, fueron pocos los pobladores que no se sintieron, en una u otra forma, afectados ya que las mismas lesionaban los intereses de casi todos los vecinos. A esto se sumó el hecho de que el primer Virrey nombrado para el Perú, Blasco Núñez Vela, que venía a reemplazar al Gobernador Vaca de Castro, era un hombre de principios severos y llegaba dispuesto a hacer ejecutar las leyes a como diera lugar.

Fueron los integrantes de los diferentes Cabildos quienes mayor desasosiego mostraron con la noticia procedente de la Península de que el monarca había decretado la abolición de las encomiendas. Para comienzos de 1544 ya habían nombrado un representante, cuya misión era exponer ante el rey lo peligroso que resultaría ejecutar esa legislación en el Perú. Como muy acertadamente señala Morales Padrón, para los encomenderos peruanos las Leyes Nuevas “incurrían en contrafuero, ya que el Emperador les había dado para ellos y sus descendientes los repartimientos de indios y ninguno podía ser desposeído de esto sin mediar una condena de la Audiencia”. En consecuencia interpusieron el derecho de súplica y hasta llegaron a ofrecerle al emperador una exorbitante suma de dinero por la derogación de estas leyes.

La llegada del virrey, en marzo de este año, en lugar de apaciguar las tensiones, exacerbó aún más los ánimos gracias a la obstinación del personaje. Debemos tener presente que ya antes de su arribo los encomenderos se habían nucleado en torno a Gonzalo Pizarro, hermano del conquistador y para algunos su heredero. Pizarro al frente de numerosos seguidores se atrincheró en el Cuzco y, a pesar de que se entablaron negociaciones con Núñez Vela, ya para comienzos de agosto las mismas habían fracasado y los insurrectos exigían la revocación total de las Leyes Nuevas.

Producto del estado de agitación reinante se decidió el 16 de agosto suspender su puesta en práctica, a pesar de que el virrey expresó que él no era más que el mero ejecutor y que las aplicaría, sin dilación alguna, en cuanto se restableciera el orden. Mas, poco después revocó el auto de suspensión y ello dio lugar a una serie de nuevas protestas que desembocaron en la destitución del Virrey por parte de tres de los oidores de la Audiencia: Álvarez, Vásquez de Cepeda y Lissón de Tejada. El Virrey fue hecho prisionero y se proclamó a Vásquez como Presidente, Gobernador y Capitán General del Perú. Pero este gobierno duró apenas un mes, entre mediados de septiembre y el 24 de octubre de 1544. Para entonces Gonzalo Pizarro había iniciado su marcha hacia Lima y, a comienzos de este último mes, sus seguidores estuvieron en capacidad de exigirle a los oidores la proclamación de aquel como Gobernador. Ante esta delicada situación los integrantes de la Audiencia se vieron obligados a recabar la opinión de los funcionarios reales de mayor jerarquía para decidir si le entregaban o no el poder a Gonzalo Pizarro. La prudencia recomendaba en aquellos momentos nombrarle Gobernador y esperar la decisión final de la Corona. Lo que a la postre disipó las dudas de los oidores fue el asesinato de tres vecinos por parte de uno de los seguidores de Pizarro. De esta manera, el 23 de octubre se suscribió la Provisión por la que se cedía el gobierno del Perú a Gonzalo Pizarro. Al día siguiente el nuevo Gobernador entró en Lima y una de las primeras cosas que hizo fue nombrar a un representante ante el rey. La designación recayó en el habilísimo Regidor del Cuzco y Alguacil Mayor del Perú,

Francisco Maldonado, quien partió en las postrimerías de 1544.

A poco de tomar posesión, Pizarro conoció la noticia de que Blasco Núñez Vela había sido liberado por el comisionado que lo llevaba prisionero a España y que había desembarcado en Tumbes, en el mes de noviembre. Supo también que reclutaba, con éxito, a todos los súbditos fieles a la Corona con la finalidad de hacerle la guerra. La campaña del virrey no fue estéril y a poco de comenzada varios oficiales reales tomaban partido por él. A pesar de que Núñez Vela logró reunir un ejército el mismo no fue suficiente para derrotar a Pizarro y así después de varias marchas y contramarchas, el 18 de enero de 1546 en la batalla de Añaquito halló la muerte. Los seguidores de Pizarro decapitaron el cadáver del virrey y colocaron su cabeza en la picota de Quito.

A partir de entonces Pizarro se convirtió en el amo absoluto de la región comprendida entre las fronteras de Popayán a las de Chile. Pedro de Hinojosa, jefe de la escuadra pizarrista, obtuvo el control del Mar del Sur y de Panamá, como veremos a continuación. Es en este momento, cuando Pizarro tiene el dominio total, que se comienza a barajar la posibilidad de una ruptura definitiva con la Corona, gracias al enlace del Gobernador con una princesa de sangre real incaica. En opinión de sus consejeros este hecho legitimaría el derecho de Pizarro a la Gobernación del Perú, aunque finalmente el mismo no se concretó.

Entretanto en Panamá se había tenido conocimiento de los sucesos del Perú, gracias a los viajeros que regresaban a España. Todos ellos, Jerónimo Zurbano, Alvarez Cueto, el ex Gobernador Vaca de Castro, el contador Juan de Guzmán, etc., coincidieron en señalar que Pizarro tenía intenciones de apoderarse de Panamá, porque dada su posición estratégica era de vital importancia su dominio para impedir que el virrey recibiese auxilios. En estas circunstancias el Gobernador, Pedro de Casaos, tomó las provisiones necesarias y nombró como capitán a Juan Vendrell, al tiempo que dio órdenes de artillar un galeón con parte de las armas que llevaba Vaca de Castro en su navío. Mientras se realizaban estos arreglos llegó al Archipiélago de las Perlas, el enviado de Pizarro, Hernando de Machicao o Bachicao, quien informó que se encontraba en Panamá con la sola finalidad de asegurar el traslado a España del oidor Lissón de Tejada y de Francisco Maldonado y que mataría a cualquiera que intentara oponérsele, después de lo cual saquearía la ciudad.

Bachicao traía una carta de Gonzalo Pizarro en la que éste expresaba su deseo de fomentar el comercio entre Perú y Panamá “que por las tiranías que había hecho el virrey todo estaba oprimido”. Manifestaba, asimismo, que enviaba a Bachicao para favorecer el intercambio mercantil entre ambos puntos y solicitaba a los vecinos su colaboración para que detuvieran a Zurbano, Vaca de Castro, Cueto y Guzmán “por alborotadores, y porque de sus informaciones resultarían grandes alteraciones al Rey”. Finalmente, la carta se tornaba amenazadora y les advertía que si se oponían a su solicitud “les haría la guerra, como a deservidores del Rey, por excusar mayores daños”.

La situación se volvió muy confusa en Panamá porque un grupo, confiando en las palabras de Pizarro, propiciaba la entrada de Bachicao para revitalizar el comercio, en tanto que otro sector de la población se sentía atemorizado. Por último se resolvió

enviar como emisarios a parlamentar con Bachicao, a Pedro de Casaos y a Andrés de Arisa, a quienes el enviado de Pizarro solicitó las piezas de artillería que había llevado Vaca de Castro. Una vez que se accedió a este pedido, Bachicao, sin pérdida de tiempo, entró en Panamá donde “la canalla que llevaba comenzó a hacer insolencias, robos y muchos y grandes insultos”.

De inmediato Bachicao despachó a Maldonado y a Lissón de Tejada para España y se dedicó “en usar crueldades y robos ... todo era deshonestidad, lujuria, y oprimir los Soldados a los Mercaderes, tomándoles sin paga las granas y sedas ..., con que muchos Mercaderes quedaron destruidos”. Simultáneamente hizo publicar un bando para reclutar gente que quisiera pasar al Perú y comunicó a Pizarro la toma de Panamá. Todos estos desafueros propiciaron el surgimiento de una conjura para asesinar a Bachicao, pero la misma fue descubierta. Los implicados, Luis de Cabrera, Hernán Mejía, el capitán Cristóbal Peña, Andrés de Ariza, Pedro de Casaos y varios de los capitanes de Bachicao, fueron condenados a la pena del garrote. Nos refiere Antonio de Herrera que a pesar de lo sucedido prosiguieron los hombres de Bachicao “siempre en sus lujurias, robos y tiranías, con extraño temor de toda la gente, sin que aquellos soldados arrogantes, y furiosos, en lo que era robos, e insolencia contra Dios, y las Gentes, reconocieran respeto, ni obediencia a nadie”. Poco después Bachicao decidió regresar al Perú llevando consigo toda la artillería que encontró, más de 500 soldados y 26 navíos.

Mientras esto sucedía en Panamá, en la Península el emperador se veía acosado, por una parte, por Maldonado quien no cesaba de ofrecerle argumentos favorables a Gonzalo Pizarro, y, por la otra, por Alvarez de Cueto quien le daba la versión del virrey. Finalmente, asesorado por el Consejo de Indias, Carlos V designó al Inquisidor Pedro de la Gasca como presidente de la Audiencia, con instrucciones de viajar al Perú y poner orden a cualquier precio. Por esta misión la Gasca será conocido como **El Pacificador** del Perú.

Después del regreso de Bachicao al Perú, Gonzalo Pizarro decidió enviar a Panamá a Pedro de Hinojosa quien llegó con instrucciones de “satisfacer los daños” que hubiera realizado su antecesor. Antes de su arribo a Panamá quiso preparar el terreno encomendándole al capitán Rodrigo de Carvajal la misión de tomar contacto con las autoridades istmeñas. Mas Carvajal no pudo cumplir su cometido en virtud de las aprehensiones y temores que existían entre el vecindario. En estas circunstancias Hinojosa envió a Panamá a un religioso dominico, para que diera seguridades en el sentido de que “no les haría ningún daño, y que de ello les daba su fe, y palabra como caballero”.

Dentro de la ciudad los ánimos estaban divididos. Si bien por una parte Robles, Yllanes y Vendrell querían hacer frente a Hinojosa “porque de la entrada de los Pizarros no les podía seguir provecho, sino mucho daño”; por la otra, los comerciantes propiciaban un arreglo amistoso con la finalidad de no ver truncadas sus transacciones con el Perú, a pesar de haber sido expoliados por Bachicao. Además circulaba el rumor de que la “Armada del Perú iba cargada de Tesoros”. Llama la atención que, ya a mediados del siglo XVI y a pocos años de inaugurado el sistema de ferias,

prevalecieran en Panamá, entre el grupo de los mercaderes, los intereses de tipo económico por sobre todas las demás consideraciones y lealtades. Es evidente que esta incipiente mentalidad se robusteció durante la época hispánica y la etapa de Unión a Colombia, para llegar intacta hasta nuestros días.

Por acuerdo del regimiento se enviaron parlamentarios para que “de parte del Rey requirieran al general Hinojosa que dejase la ciudad, y no la oprimiese, y se fuese a las Islas de las Perlas, a donde podía esperar la orden del Rey ...” Mas aunque Hinojosa volvió a insistir en sus buenas intenciones, después de varias reuniones, los funcionarios panameños decidieron denegarle la entrada. Herrera nos refiere en sus **Décadas** que esta decisión se tomó “más para cumplir con el Rey, que por voluntad, que en la mayor parte hubiese, de resistir”.

Luego de intensas negociaciones durante las cuales ambos bandos se aprestaron para la guerra, se concertó que Hinojosa y 30 de sus hombres accederían a la ciudad. Su Armada se retiraría a Taboga durante un mes y medio. Sin embargo nada se resolvió y entre discusiones y amenazas estériles transcurrió el tiempo acordado, vencido el cual los soldados de Hinojosa penetraron en la ciudad. Cabe destacar que el capitán Juan de Yllanes abandonó Panamá “por el poco favor que halló para el servicio del Rey” entre los vecinos de este lugar; en tanto que la entrada de Hinojosa “se recibió contento, pareciendo que estando allí la Armada, acudiría mucho dinero del Perú”. A esto contribuyó también la actitud adoptada por el emisario de Pizarro quien “procuraba tenerlos (a sus soldados) en toda disciplina, siempre sucedían desórdenes, y él los mandaba prender, y entregar al Corregidor, para que hiciese justicia, de la cual mostraban los de la Ciudad tanta satisfacción ... que le amaban, y con él estaban contentos, y le proveían de lo que había menester abundante, y alegremente”.

Poco después Melchor Verdugo, por comisión de la Real Audiencia de los Confines llegó a Nombre de Dios para oponerse a la gente de Pizarro. Aquí se produjeron enfrentamientos entre ambos bandos y con el fin de evitar el avance de Verdugo hacia Panamá, se dirigieron a su encuentro el Gobernador interino Pedro de Rivera, el mismo Hinojosa y los capitanes Meneses y Carvajal. Fracasadas las negociaciones ambas facciones presentaron combate, en el que resultó derrotado Verdugo.

El 17 de junio de 1546 llegó a Nombre de Dios el emisario real, el Presidente Pedro de la Gasca, que fue muy bien recibido por el capitán Hernán Mejía. Actuando con inteligencia y determinación y provisto de “su breviario, una sotana raída y un rosario”, la Gasca se atrajo la aprobación de todo el mundo. Poco después, con la convicción de que Mejía simpatizaba con su causa “le dio cuenta de las comisiones que llevaba, que en sustancia eran encaminar aquellas alteraciones blanda y suavemente, y perdonar a todos y asentar el gobierno, por el camino que mejor fuese para el bien común, que era sólo el fin que el Rey tenía”. La Gasca envió un mensajero a Hinojosa para informarle “que el Rey no quería llevar aquel negocio por Armas, sino dando a sus súbditos toda satisfacción, y por aquellos Reinos de Paz ...”.

Finalmente La Gasca entró en Panamá el 13 de agosto y fue recibido por el Gobernador y por el propio Hinojosa. De inmediato éste pasó a relatarle al Presidente

lo acontecido en el Perú defendiendo y justificando la actuación de Gonzalo Pizarro en todo momento. El Pacificador se mostró reservado y precavido y sólo le adelantó que “llevaba mucho bien, y provecho para los del Perú, y principalmente para los que tenían repartimiento, porque llevaba revocación de las nuevas Ordenanzas (...), y que tenía poder para sosegar las alteraciones”, pero nada le dijo sobre lo que Hinojosa estaba interesado en saber: si el Rey ratificaba el nombramiento de Gobernador de Gonzalo Pizarro.

Dado que la situación en Panamá se iba tornando favorable a La Gasca y por tanto a la autoridad real, éste decidió enviarle a Gonzalo Pizarro la carta del emperador, junto con una suya en la que le anunciaba su próxima partida para el Perú. La misiva del rey expresaba, en líneas generales, el disgusto que sentía Carlos V por lo sucedido, pero tenía la plena seguridad de que “Pizarro, ni los que le habían seguido, no habían tenido intención de deservirle, sino excusar el rigor del Virrey”. Le prometía, si obedecía a La Gasca, “hacer merced a sus Hijos y Hermanos”. Fue Pedro Hernández Paniagua el encargado de entregar esta correspondencia a Gonzalo Pizarro. A pesar de esta misión pacífica ya La Gasca había llegado al convencimiento de que únicamente muerto Pizarro abandonaría la Gobernación del Perú, razón por la cual pidió auxilios al Virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, y a los Presidentes de las Audiencias de La Española y de los Confines, para que le enviaran gente, caballos y armas.

Entretanto Gonzalo Pizarro, después de largas discusiones con sus consejeros, decidió no dejar entrar en el Perú a Pedro de La Gasca y solicitarle que regresara a Castilla. Asimismo nombró “procuradores al Rey, a dar cuenta de lo sucedido, y pedirle perdón”, designaciones que recayeron en las personas de Lorenzo de Aldana y Gómez de Solís. Según el cronista Herrera, el primero llevaba instrucciones de asesinar a La Gasca “o de embarcarlo en un navío y entregárselo a Hernán Mejía, que lo hiciese perecer”. Portaba también Aldana diversas Provisiones para el Presidente en las que todos los oficiales reales, en términos generales, cantaban las bonanzas del gobierno de Pizarro y le solicitaban que no pasase al Perú y que cuanto antes regresara a España. Mas una vez en Panamá lo primero que hizo Aldana fue visitar a La Gasca y expresarle “que no deseaba cosa más que ocuparse en servir al Rey, al cual desde luego se le ofrecía, y suplicaba le emplease ...”.

Como es natural estas noticias disgustaron enormemente a Gonzalo Pizarro, quien logró que la Audiencia de Lima declarase a La Gasca reo de alta traición y lo condenara a muerte. Por su parte, el Presidente solicitó auxilios a México y Guatemala, como ya dijimos, y en pocos días reunió un cuerpo de ejército y preparó la flota. En abril de 1547 zarpó rumbo al Perú donde desembarcó en agosto. Ocho meses más tarde, en abril de 1548, y gracias a las deserciones en las filas de Pizarro, éste se rindió. Un consejo de guerra condenó al ex Gobernador a morir decapitado y a que sus casas fueran demolidas y sembradas de sal. El 10 de abril se ejecutó la sentencia.

b) El levantamiento de los hermanos Contreras en Nicaragua y la toma de Panamá

Hacia 1543 ocupaba el cargo de Gobernador de Nicaragua Rodrigo de Contreras,

casado con una hija de Pedrarias Dávila, quien había heredado la Gobernación, siendo después ratificado por el rey. La aplicación de las Leyes Nuevas vino a perjudicar doblemente a Contreras, ya que si por una parte perdía la Gobernación al establecerse la Audiencia de los Confines, por la otra, su esposa e hijos, Hernando y Pedro, eran privados de sus repartimientos de indios. Al verse despojado de sus bienes, el yerno de Pedrarias se trasladó a España con el objetivo de obtener del Consejo de Indias la revocación de lo actuado en su contra por el oidor Herrera. Nos dice el cronista homónimo que Contreras en lugar de la revocación obtuvo la ratificación por parte del Consejo.

La decisión del principal órgano de gobierno indiano envalentonó a su esposa e hijos, quienes pensaron tomar venganza fraguando el asesinato del Obispo fray Antonio de Valdivieso, gran defensor de los indios y amigo de fray Bartolomé de Las Casas. Estos hechos coincidieron con la llegada a Nicaragua de algunos seguidores de Gonzalo Pizarro que se habían visto obligados a abandonar el Perú y quienes de inmediato auparon los planes de los Contreras. Entre estos aventureros se encontraba Juan Bermejo, quien sugirió a Hernando que, después de dar muerte al Obispo, debía reclutar la mayor cantidad posible de gente, tomar la ciudad de Panamá y de allí trasladarse al Perú donde sería proclamado rey.

A finales de febrero de 1549, Hernando Contreras apuñaló en su residencia de León al Obispo Valdivieso y después de saquear, junto a sus hombres, las ciudades de Granada y Nicoya, en las postrimerías de abril embarcó con destino a Panamá. En la isla de las Perlas y en la bahía de Panamá se apoderó de varios navíos y al frente de 200 hombres se hizo a tierra. En la ciudad de Panamá supo que hacía apenas dos días La Gasca había partido rumbo a Nombre de Dios con un rico cargamento de metales preciosos, a fin de abordar el navío que lo devolvería a España. Sin dilación alguna envió a 25 hombres en su busca, con la misión de capturarlo y darle muerte, al tiempo que sus seguidores se dedicaban a saquear la casa del Gobernador, Sancho de Clavijo, que acompañaba a La Gasca y la del doctor Robles y a tomar prisionero al Alguacil Mayor Hernando de Villalba. Los excesos y abusos llegaron al punto de que el mismo Hernando Contreras tuvo que intervenir para evitar que Bermejo ahorcara, en la plaza, al Obispo y al tesorero Juan López de Añaya.

Al día siguiente Hernando salió rumbo a Nombre de Dios para alcanzar personalmente a La Gasca y dio órdenes de que Bermejo lo siguiera. La ciudad quedaría en manos de unos cuantos hombres. Pedro Contreras permanecería a bordo de los navíos con algunos soldados. Pero en cuanto abandonaron Panamá, el vecindario envió correos a Nombre de Dios y organizó una fuerza armada de 350 efectivos. Poco después supieron que Bermejo regresaba a la ciudad y ante la urgencia de las circunstancias le prometieron la libertad a los esclavos negros si peleaban de su lado. Sin embargo, no se animaron a darles armas de fuego y les entregaron piedras.

Se produjeron varios enfrentamientos a mediados de abril y si bien, en un comienzo, los vecinos de Panamá se vieron obligados a replegarse, finalmente derrotaron a las tropas de Bermejo e incluso éste perdió la vida en el combate. Los numerosos prisioneros fueron ahorcados. Poco después los vecinos comenzaron a

artillar naves para capturar a Pedro Contreras. Este, luego de una tenaz persecución por mar, decidió desembarcar y huyó hacia las montañas donde, se dice, murió a manos de los indios. Por su parte Hernando Contreras al conocer la muerte de su lugarteniente, Bermejo, desapareció por el camino de Natá perseguido por las tropas del Gobernador. Nos refiere Antonio de Herrera que "en una ciénaga hallaron un hombre ahogado, que tenía el sombrero de Hernando de Contreras, y otras cosas suyas, y con la cabeza volvieron a Panamá".

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo: **Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del Gran Justador, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua.** Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, MCMXLIV.
- ANDAGOYA, Pascual de: **Relación y Documentos.** Edición de Adrián Blázquez. Crónica de América 27, Historia 16, Madrid, 1986.
- CASTILLERO CALVO, Alfredo: **Estructuras Sociales y Económicas de Veragua desde sus orígenes históricos. Siglos XVI y XVII.** Editora Panamá, 1967.
- La fundación de la Villa de Los Santos y los orígenes históricos de Azuero.** Edición de la Dirección Nacional de Cultura, Ministerio de Educación, Panamá, 1971.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: **Historia General y Natural de las Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano.** Tomo VIII. Editorial Guarania, Asunción del Paraguay, 1944.
- Sumario de la Natural Historia de las Indias.** Fondo de Cultura Económica, México, 1950.
- FRANCO, Juan: **Breve noticia o apuntes de los usos y costumbres de los habitantes del Istmo de Panamá y sus producciones, 1792.** Introducción de Omar Jaén Suárez. Instituto de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, Museo de Historia de Panamá, 1978.
- GASTEAZORO, Carlos Manuel; Araúz, Celestino Andrés; Muñoz Pinzón Armando: **La Historia de Panamá en sus Textos.** Tomo I (1501-1903). Editorial Universitaria, Panamá, 1980.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: **Don Pedro de la Gasca (1493-1567) Su obra política en España y América.** Excma Diputación Provincial de Palencia. Departamento de Cultura, España, 1990.
- HANKE, Lewis: **La lucha por la justicia en la conquista de América.** Aguilar, S.A.,

Ediciones, Madrid, 1959.

HERRERA, Antonio de: **Historia General de los hechos de los Castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano**. Tomos VII y VIII. Editorial Guaranía, Buenos Aires, 1945.

JAÉN SUÁREZ, Omar: **La población del Istmo de Panamá del siglo XVI al siglo XX. Estudio sobre la población y los medios de organización de las economías, las sociedades y los espacios geográficos**. Panamá, 1978.

Geografía de Panamá. Estudio Introductorio y Antología. Tomo I, Biblioteca de la Cultura Panameña, Panamá, 1985.

LEONARD, Irving A.: **Los libros del conquistador**. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1953.

LOHMANN VILLENA, Guillermo: **Las ideas jurídico-políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro. La tramoya doctrinal del levantamiento contra las Leyes Nuevas del Perú**. Casa Museo de Colón, Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1977.

MACLEOD, Murdo J.: **Historia socio-económica de la América Central española 1520-1720**. Editorial Piedra Santa, Guatemala, 1980.

MEDINA, José Toribio: **El descubrimiento del Océano Pacífico. Vasco Núñez de Balboa. Hernando de Magallanes y sus compañeros. Tomo II Documentos**. Imprenta Universitaria, Santiago de Chile, MCMXIV.

MELÉNDEZ, fray Juan de: **Tesoros verdaderos de las Indias en la Historia de la Provincia del Perú**. Roma 1681-1682. "Del Padre fray Antonio de la Rocha y de la conversión de los indios de la Provincia de San Salvador de Austria de los Doraces y Zuríes en el Reino de Panamá, hecha por su grande celo". Preliminar de Rodrigo Miró. **Hombre y Cultura**. Tomo I, No. 3, Panamá, diciembre de 1964.

MENA GARCÍA, María del Carmen: **La sociedad de Panamá en el siglo XVI**. Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1984.

MERCADO SOUSA, Elsa: **El hombre y la tierra en Panamá, según las primeras fuentes**. Madrid MCMLIX.

MORALES PADRÓN, Francisco: **Historia General de América**. Tomo VI del Manual de Historia Universal. Espasa-Calpe S.A., Madrid, 1975.

Teoría y Leyes de la conquista. Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, Madrid, 1979.

Historia del descubrimiento y conquista de América. Cuarta edición. Editora Nacional, Madrid, 1981.

- OSORIO O., Alberto: **Chiriquí en su Historia 1502-1903**. Tomo I. Edición conmemorativa del V Centenario del descubrimiento de América, Panamá, 1988.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio: **Historia de la colonización española en América**. Ediciones Pegaso, Madrid, 1947.
- SEEMAN, Berthold: "Introducción a la flora del Istmo de Panamá" en **El desarrollo de las Ciencias Naturales en Panamá**. Estudio introductorio y antología de Novencido Escobar. Biblioteca de la Cultura Panameña, Tomo 13, Universidad de Panamá, 1987, pp. 3-24.
- SIMPSON, Lesley B.: **Los conquistadores y el indio americano**. Ediciones Península, Barcelona, 1970.
- SANTA TERESA, Severino de: **Historia documentada de la Iglesia de Urabá en el Darién**. Vols. II, III, IV. Biblioteca de la Presidencia de Colombia. Editorial Kelly, Bogotá, 1956.
- SAUER, Carl O.: **Descubrimiento y dominación española del Caribe**. Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- TORRES DE ARAÚZ, Reina: "Discusión Etnohistórica del misionero fray Adrián de Santo Tomás". **Hombre y Cultura**. Tomo I, No. 4, Panamá, diciembre, 1965, pp. 66-121.